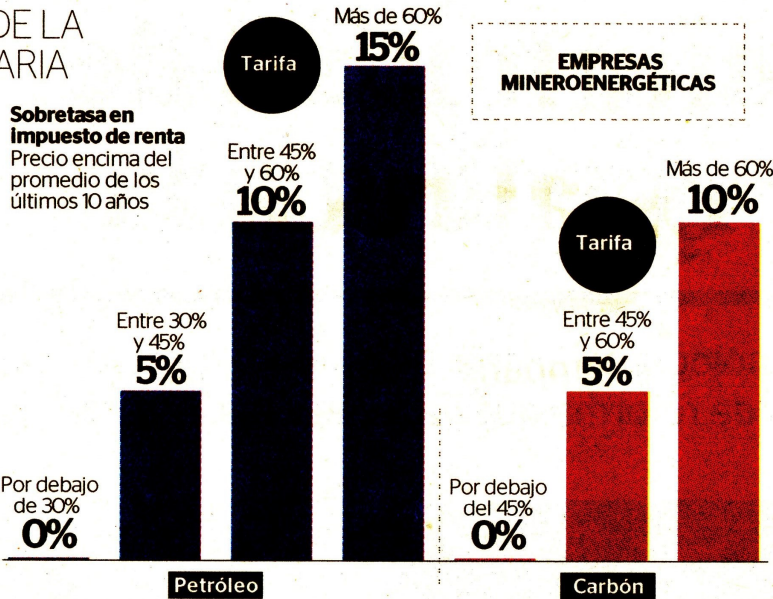
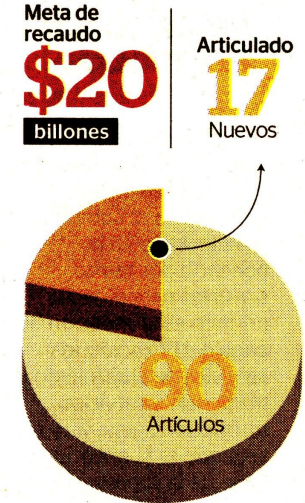
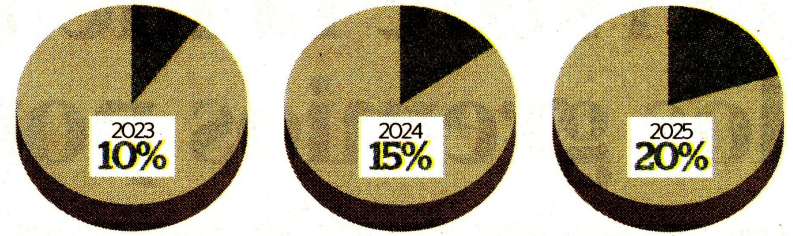


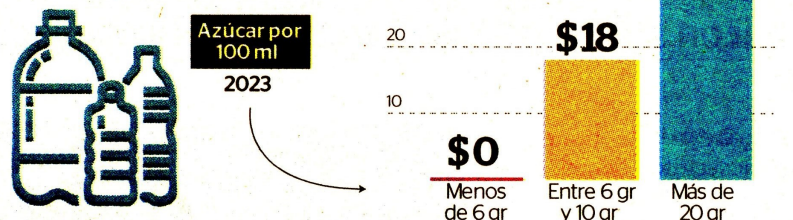
PONENCIA FINAL DE LA REFORMA TRIBUTARIA



Impuesto a alimentos ultraprocesados
Quedó excluido el pan artesanal, los quesos y frutos secos



Impuesto a bebidas azucaradas
Tarifas progresivas entre 2023 y 2025



Reforma cambia en hidrocarburos y ultraprocesados

Sobretasa al sector minero energético, precisiones en impuesto a alimentos y cárcel a evasores, las modificaciones más grandes que trae la ponencia.

Laura Lucía Becerra Elejalde

EL PROYECTO de reforma tributaria del Gobierno de Gustavo Petro se alista para su último filtro antes de convertirse en ley de la República: el debate en plenarias de la Cámara y el Senado.

El texto, radicado en la noche del lunes, llegó a su segundo debate en el Congreso con 90 artículos, y se espera que sea sometido a votación a partir de este miércoles por las células legislativas. De estos puntos, 17 son elementos nuevos en relación con el texto aprobado por las comisiones terceras.

El proyecto conservó algunas medidas que ya se habían acordado en primer debate, como son, en el caso de las personas naturales, una tarifa entre 0% y 20% para el impuesto a los dividendos, pero con la posibilidad de deducir hasta 19%; o en el impuesto al patrimonio una tarifa de hasta 1,5% cuando supere los \$10.000 millones.

Si bien para segundo debate son pocas las modificaciones del articulado, es por el lado corporativo por donde llegó la mayoría de los ajustes. Si bien se mantiene la sobretasa de 5 puntos porcentuales (pps) al sector financiero, se determinó que 3 pps de este recaudo se destine directamente a la red de vías terciarias.

El mayor cambio en el texto está dado por el lado de la sobretasa a las empresas de hidrocarburos, que estará ligada a los precios internacionales. Según que-

“El mayor cambio en el texto está dado por el lado de la sobretasa a las empresas de hidrocarburos, que estará ligado a los precios internacionales”.

Cárcel para evasores, otro de los cambios

El proyecto incluyó también determinaciones penales para los grandes evasores. Para quienes omitan activos, por un monto igual o superior a 1.000 salarios mínimos incurrirá en prisión de 48 a 108 meses. El otro delito que quedó catalogado es el de defraudación tributaria o evasión tributaria, para casos superiores a 100 salarios mínimos y menores a 2.500

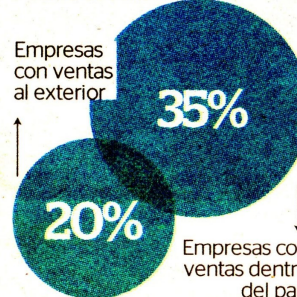
salarios la sanción será de una pena privativa de la libertad de 36 a 60 meses de prisión. Estas penas se incrementarán en la tercera parte en el caso de que los valores sean superiores a 2.500 salarios mínimos pero inferior a 5.000 salarios mínimos, y se duplicarían siempre que los montos sean superiores a 5.000 salarios mínimos.



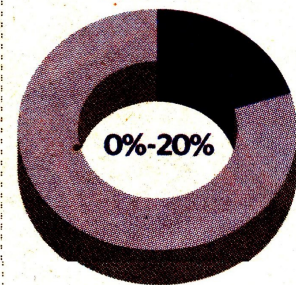
Sector financiero
5 pps entre 2023 y 2027



Zonas francas
Tarifa de renta



Personas naturales
Dividendos



Permite deducción de 19%

Impuesto al patrimonio



dó definida en la ponencia, cuando el precio del petróleo y el carbón superen el promedio de los últimos 10 años, las empresas petroleras verán un aumento en la tarifa de renta que puede llegar hasta 15%, mientras que en las de carbón la sobretasa llegaría hasta 10%.

El articulado incluye también un cambio referente a al tope los pequeños productores que no serán responsables del impuesto a los alimentos ultraprocesados, que pasó de ingresos brutos por 3.000 UVT (\$114 millones) a 10.000 UVT (\$380 millones).

Además, en los artículos nuevos del proyecto están también algunas novedades, como la determinación de las condiciones de cárcel para evasores, la aplicación del mecanismo de pago de obras por impuestos en el Distrito especial industrial, portuario, biodiverso y ecoturístico de Buenaventura y un cambio en la base gravable de juegos de azar que incluye a las máquinas tragamonedas.

Marc Hofstetter, profesor titular de la Facultad de Economía de la Universidad de los Andes, aseguró que lo bueno de la reforma es que sube el recaudo en un momento en que no hacerlo resultaría 'fatal', se ajustan impuestos a las personas naturales que tenían excesivos descuentos, hay mejores impuestos al carbono y una primera pincelada de impuestos saludables.

“Lo malo es que no se aprovechó para bajar impuestos corporativos que en Colombia son excesivos y de hecho se le cargó aún más la mano a ese sector. Lo peor es el cinismo de retirar el impuesto a las pensiones altas que a mi modo de ver mata la legitimidad del esfuerzo: pagarán más los que tienen menos”, dijo el académico sobre el proyecto.

Anwar Rodriguez, vicepresidente de Anif, señaló que con los ajustes que se han hecho a la reforma frente al proyecto original se redujo de forma importante el recaudo, y mencionó que “cerca de la mitad del recaudo proviene de las empresas del sector minero energético, y esa es una de las principales preocupaciones que quedan. El tratamiento diferencial que se le da a las empresas de este sector generan un desincentivo importante para un sector que de entrada es fuente principal de divisas en el país”.

El vocero del centro de estudios económicos también cuestionó que la reforma eliminó para su segundo debate el impuesto a las pensiones altas, y aseguró que esta era una medida progresiva en materia de impuestos. ☐